

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 365-2016

21 JUL. 2016

FW 20333

Señora  
María Cruz Ordoñez Brito  
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud tendiente a obtener la autorización para la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal de las Viviendas "LA MACARENA", ubicadas en la calle Gregorio Escobedo y Pasaje s/n de la parroquia Celiano Monge; al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 19 de julio de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0858, del 12 de julio de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DGT-16-0858, la Dirección de Gestión Territorial informa que Procuraduría Síndica Municipal, con oficio AJ-16-2150, del 7 de julio de 2016, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal y el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 253,36 m<sup>2</sup> de construcción. El terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 184,00 m<sup>2</sup>;
- Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes de uso comunal de 20,10m<sup>2</sup> (10,92%); circulación peatonal y vehicular que suman un área total comunal de 44,14 m<sup>2</sup> (23,98%); y,
- Que, en inspección se verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 97 de fecha 26 de febrero de 2016. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

### RESOLVIÓ

Aprobar de la declaratoria de propiedad horizontal de las Viviendas "LA MACARENA"

21 JUL 2016

ubicadas en la calle Gregorio Escobedo y Pasaje s/n de la parroquia Celiano Monge, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "Requisitos" de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original

c. Catastros      Gestión Territorial      Procuraduría      Sec. Ejec. Alcaldía      Archivo Concejo      RC.

Catana M.  
2016-07-19